

[www.juntaloces.com.mx](http://www.juntaloces.com.mx)

1996-1997  
Year

C-10-06720, Ciudad de México

מתקנים ניידים או נספחים.

Ciudad de México, a diez de junio de dos mil diecinueve  
La C. Secretaría General asuntos individuales  
de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

Se hace del conocimiento del interesado que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 47 fraccion 1 del Reglamento interior de este Tribunal, las Platicas se regen por el principio de confidencialidad, por lo que el presente no tiene efectos de noli

En cumplimiento y observancia a los Principios Procesales contenidos en el artículo 685 de la Ley Federal del Trabajo, que regulan el procedimiento conciliatorio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, con el objeto de obtener mayor local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, con el objeto de obtener mayor economía, concentración, oralidad y sencillez en el proceso de solución de conflictos, así como para convener las modalidades de pago del laudo dictado por la Junta Especial; así que se refiere el artículo 945 de la ley antes mencionada, se le cita a Comisión Conciliadora que se constituirá ante la Secretaría del Servicio Público de Conciliación pláticas conciliatorias ante la Secretaría Auxiliar del Servicio Público de Conciliación (Dr. Rio de la Lora número 68, Anexo, P.B.), EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DCEINCUERTE A LAS TRECÉ HORAS.

PRESENTE

OFICIO-CITATORIO N°.SASP/C/JC/989/19

ASUNTO: JUNTA ESPECIAL: DIELZ  
EXPEDIENTE NÚMERO: 05/18, 810/18, 1107/18, 1288/18  
EDER GEOVANNI LÓPEZ MORÁN  
EXPEDIENTE NÚMERO: 05/19, 810/18, 1107/18, 1288/18  
CENTRO DE APOYO AL MICROEMPRESARIO, I.A.P./FUNDACIÓN LOS  
VS.  
EMPRENDEDORES, I.A.P.